



DECRETO N°

3549

TEMUCO,

05 SEP 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba el Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2014.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en uso y manejo de Molinos Chancadores para producción del rubro ganadero, a ser realizado en el sector rural Pumalal.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los potenciales usuarios del rubro ganadero, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Uso y Manejo de Molinos Chancadores, para así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que, los usuarios inscritos a la capacitación de Uso y Manejo de Molinos Chancadores sumaron un total de 15 inscritos de los cuales 2 fueron seleccionados de acuerdo a: superficie cultivada, producción de ganado como rubro principal y usuarios que destinan sus producciones principalmente a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir estas maquinarias, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PRODER

5.- Que, según el presupuesto que dispone el programa en este momento, no se puede aumentar al número de usuarios capacitados.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de capacitación en Uso y Manejo de Molino Chancador
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos en la preparación de alimentos concentrados con el uso de un molino chancador, que les permitirá moler sus propios granos.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 4 usuarios del programa PRODER en: - Conocer el Manejo y funcionamiento de un Molino Chancador

779203

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las Mantenciones generales a realizar al equipo. - Adquirir conocimientos de seguridad personal - Obtener alimentación a partir de la elaboración de concentrados, con el uso del molino chancador.
Cobertura estimada	2 emprendedores usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2014
Gasto programado	\$2.000.000. (Dos millones de pesos). Cursos de Capacitación <ul style="list-style-type: none"> - 2 Molinos Chancadores \$800.000 C/U total \$1.600.000.- - Honorario relator \$200.000.- - Manual Impreso color \$10.000.- - Certificado participación \$4.000.- - Utilidad Consultora \$186.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación, actas de entrega.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$2.000.000.- al centro de costos 14.16.01 Programa PRODER, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

